

FACULTAD DE QUIMICA

MONTEVIDEO

#### CONVENIO

En la ciudad de Montevideo a los días del mes de del año se celebra por las partes más adelante individualizadas el siguiente convenio:

#### Partes: contratantes: portional at one all

Por un lado la Universidad de la República & Facultad de Química, representada en este acto por el Decano de la Facultad de Química Dr. Patrick Moyna, con domicilio a estos efectos en Gral. Flores 2124 de esta ciudad, y por otra parte la Empresa Tensoquímica Ltda. en la persona de su representante Pedro Chif flet Delgado con domicilio en Garzón 425 de esta ciudad.

out of brightening.

## Objeto -

- I) La Universidad de la República Facultad de Química, por intermedio de la cátedra de Fisicoquímica se compromete a:
  - 1) Entrenar a una persona en las técnicas d e análisis por cromatografía gaseosa de grasas, aceites y sus derivados.
  - 2) Prestar la infraestructura y equipos con que cuenta la cátedra y que son necesarios a los efectos de la realización de dichos análisis, hasta un máximo de 16 horas mensuales.
  - 3) Proporcionar los reactivos y demás materiales de consumo a los efectos de la realización de los análisis mencionados.
  - 4) Supervisar la realización de los análisis mencionados y brindar apoyo técnico para la interpretación de los resultados.

#### II) Tensoquímica Ltda. por su parte, se compromete a:

- 1) Proporcionar la mano de obra especializada para la realización de los análisis mencionados hasta un máximo de 16 horas al mes. Los horarios de trabajo en los laboratorios de la Cátedra de Fisicoquímica se establecerán de común acuerdo entre las partes. La póliza contra accidentes de trabajo del Banco de Seguros del Estado que amparará a dicha persona, será de cargo de Tensoquímica Ltda.
- 2) Donar a la cátedra de Fiscicoquímica reactivos, repuestos, instrumental de vidrio y demás materiales de consumo, por un equivalente del 180 dólares americanos por mes. La selección de los mismos la efectuará la Cátedra de Fisicoquímica de acuerdo con sus necesidades.
- 3) Incrementar la donación correspondiente al ítem anterior, de manera directamente proporcional, en el caso de que ambas partes estén de acuerdo en ampliar el presente convenio por más de 16 horas al mes.



11

4) Reparar los equipos cuya rotura sea provocada por errores en el uso por parte de la persona que trabaja por Tensoquímica Ltda. para lo cual, las partes involucradas en este Convenio deberán estar de acuerdo respecto a la responsabilidad de dicha persona sobre el daño ocasionado.

### Plazo

El Convenio tendrá una vigencia de 6 meses, a cuyo término se renovará automáticamente si no fuera denunciado por una de las partes con una anticipación no menor de un mes (salvo causas de fuerza mayor).

# Cumplimiento:

Ambas partes se obligan a cumplir el presente Convenio de acuerdo a los principios de la buena fe, principios que regirán también para su interpretación.

## Delegación:

El Sr. Decano de la Facultad de Química podrá delegar en el titular de la cátedra de Fisicoquímica, Dra. María Antonia Grompone, todas las gestiones y actuaciones relativas al cumplimiento del convenio y a su puesta en marcha, así como su faz operativa.

ALENCO LINES

Land Land Land Borner

## UNIVERSIDAD DE LA R E P U B L I C A

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 11 DE SETIEMBRE DE 1990 ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

22.-<u>(Exp. 5306/90)</u> - 1) Aprobar el Convenio a suscribirse entre la Universidad de la República (Fac. de Química) y la Empresa Tensoquímica Ltda., cuyo detalle luce en el distribuido Nº 747/90.

2) Autorizar al Sr. Decano de la Facultad de Química a suscribir el mismo en nombre y representación de la Universidad de la República. (20 en 20)

Pase a la Dirección General de Relaciones y Cooperación.

OFELIA MERKLEN DE BARBOSA

JESE-DE SECCION

DIVISION SECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES Y COOPERACION

Montevideo, 24 de setiembre de 1990.-

Sra. Encargada de Despacho:

Se toma conocimiento de la Resolución del Consejo Directivo Central que antecede, correspondiendo la remisión de estos obrados ala Facultad de Química a efectos de proceder a la suscrición del convenio que luce de fs.1 a 2,

Asimismo se solicita al servicio que una ves firmado en convenio se sirva remitir a esta Dirección General un ejemplar a efectos de su registración en nuestro archivo.

Montevideo, 24 de setiembre de 1990.-

De conformidad, pase a la Facultad de Química, a fin de suscribir el convenio con la empresa Tensoquímica Ltda.

Dra.Ana Castro Encargada de Despacho

Meute J-Cub Mr. Esc. Mir Ed G. Calancha

Agregar - ARCHIVAR

San John

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

> EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 11 DE SETIEMBRE DE 1990 ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

22.-(Exp. 5306/90) - 1) Aprobar el Convenio a suscribirse entre la Universidad de la República (Fac. de Química) y la Empresa Tensoquímica Ltda., cuyo detalle luce en el distribuido Nº 747/90.

2) Autorizar al Sr. Decano de la Facultad de Química a suscribir el mismo en nombre y representación de la Universidad de la República. (20 en 20)

Pase a la Dirección General de Relaciones Cooperación.

OFELIA MERKLEN DE BARBOSA
JESE-DE SECCION
DIVISION SECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES Y COOPERACION

Montevideo, 24 de setiembre de 1990.-

Sra. Encargada de Despacho:

Se toma conocimiento de la Resolución del Consejo Directivo Central que antecede, correspondiendo la remisión de estos obrados ala Facultad de Química a efectos de proceder a la suscrición del convenio que luce de fs.1 a 2,

Asimismo se solicita al servicio que una vez firmado el convenio se sirva remitir a esta Dirección General un ejemplar a efectos de su registración en nuestro archivo.

Esc. Mista G.Calancha

Montevideo, 24 de setiembre de 1990.-

De conformidad, pase a la Facultad de Química, a fin de suscribir el convenio con la empresa Tensoquímica Ltda.

/ Dra.Ana Castro

Encargada de Despacho